

tículo sesenta y ocho de la ley Municipal vigente y a presencia de los concurrentes que se presentaron, se procedió a dicho acto dandose lectura en primer termino a los artículos de la ley citada, que se ocupa de la constitucion de las Juntas; y no habiendo protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse mención, se pasó a realizar la operacion de sorteos leyendose primeramente las listas de las respectivas secciones, los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas e introducidas en bolas y estas en un cantaro, se practicó cada sorteo por secciones con la debida separacion segun dispone dicho artículo sesenta y ocho, resultando designados por la suerte los sujetos siguientes.

1.^a Seccion — Profesionales.

- Señores Don
 Jesús Hermade Monio
 Fabian Costas Ancedo
 Francisco Nietes Castro
 Agustín Cis Hermadas.
 Pedro Uxal Loureda

2.^a Seccion — Industriales

- Antonio Loureda Loucheiro
 José Lago Deiga
 Alberto Loureda Loucheiro

3.^a Seccion — Propietarios

- Alpidiano Ariaga Barán
 Francisco Gonzalez Pereira
 Angel Varela Sordo
 Pedro Pereira Blanco

4.^a Seccion — Comerciantes

- Antonio Sans Sica
 Antonio Novo Villorás

5.^a Seccion — Agricultores.

- Antonio Deiga Calvece

6.^a Seccion — Artistas.

- Francisco Villamarín Lopez

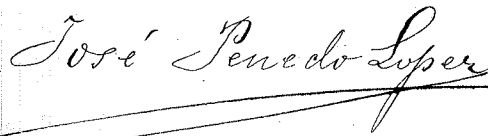
Cuyo total de dieciseis asociados es el correspondiente al numero de otros tantos Concejales de que

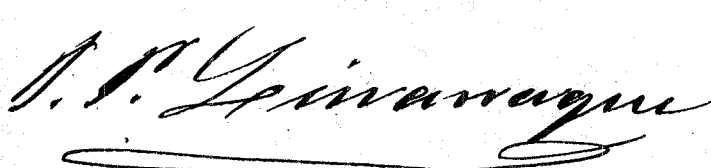
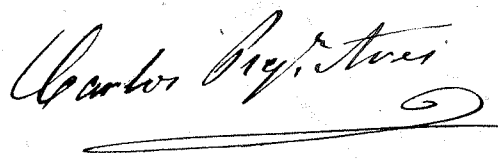
consta este municipio seguir dispone el artículo sesenta y cuatro
de la insinuada ley que les corresponde funcionar para el comen-
te ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos
ochenta y ocho. C

En vista de ello la Corporación acordó
que se publique este resultado inmediatamente en la forma
de costumbre, y se participe por cédula a los sujetos que
la suerte ha elegido. C

Así lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario Certifico =

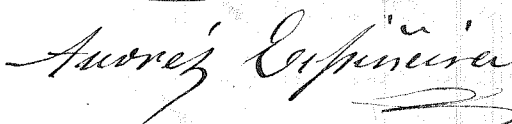


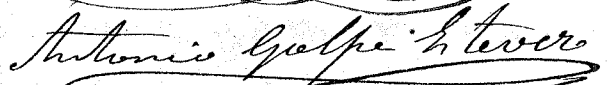

José Pinedo Lopez

 D. J. Yivarraque  Carlos Rey. Torres

 P. D. S. Lopez

 Juan Caballero

 Aureo Espinosa

 Antonio Galpe

Sesion ordinaria de 22. de Agosto de 1887.

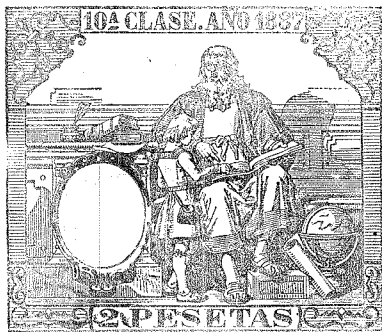
Señores

Sanchez Sammartin, Presidente
Benedit Lopez.
Sivarrague Etchard.
Rodriguez Amez.
Nunex Godesal.
Cabaleiro Gonzalez
Espineira Sidalgo
Loranzo de Caule.
Solpe Estevez.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y dos dias del mes de Agosto año de mil ochocientos ochenta y siete. A la hora de ocho en punto de la tarde que es la que está al efecto señalada, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cesar

Sanchez Sammartin, los señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion ordinaria; y despues de leida el acta anterior que fué aprobada, acordaron lo siguiente.

Dado cuenta de la ley de primero del actual inserta en el Boletín Oficial de esta provincia numero treinta y dos correspondiente al dia lunes, ocho, disponiendo que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que se hallen en descubierto con el Tesoro publico por obligaciones de los presupuestos de los años economicos anteriores a mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, quedan obligados desde la publicacion de la misma a incluir en sus respectivos presupuestos de gastos, a contar desde el adicional que formen para mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, el credito necesario para satisfacerlos, por trimestres



vencidos, en seis anualidades, sin que en ningun caso pueda exceder dicho credito del quince por cien de sus presupuestos anuales de ingresos, entendiendose en este caso prorrogado el plazo hasta la estincion de los debitos; y otorgando varias bonificaciones a las Corporaciones que satisfagan antes del treinta de Junio del año proximo de mil ochocientos ochenta y ocho la totalidad de sus atrasos por contribuciones, rentas e impuestos; el Ayuntamiento teniendo en cuenta la importancia de dicha ley y que el mismo es en deber al Tesoro varias sumas por los indicados conceptos, **acuerda** que la comision de Hacienda de su seno con la urgencia que el caso requiere proceda a su estudio y emita informe proponiendo lo que a su juicio sea mas conveniente acordar en beneficio de los intereses Municipales.

Dióse cuenta de la circular de diez y siete del actual numero veinte y nueve del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial numero cuarenta correspondiente al dia Viernes diez y nueve, transcribiendo la Real Orden de veinte y uno de Julio ultimo que le fué transmitida por el H^{mo}. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha veinte y uno del siguiente mes de Julio previniendo que los Ayuntamientos acuerden y consiguieren en sus presupuestos los creditos necesarios para atender a los gastos que han de ocasionarse con motivo del censo general de poblacion que de conformidad con lo dispuesto en la ley de diez y ocho del mencionado mes de Junio ha de verificarse en treinta y uno de Diciembre del corriente año; y que de no ser posible hacer la referida consignacion en los presupuestos del actual ejercicio economico por

estar ya aprobados, se satisfagan en su dia los indicados gastos con cargo al capitulo de imprevistos, o que formen desde luego un presupuesto extraordinario adicional si consideran insuficiente la cantidad que figure en este capitulo; y la corporacion enterada, teniendo presente que el presupuesto municipal del actual ejercicio se halla aun pendiente de aprobacion en la Superioridad. Considerando que la cantidad de mil quinientas pesetas que se consignaron en el capitulo de imprevistos del mismo es insuficiente para atender a los gastos del expresado censo y a los que de dicho caracter puedan ocurrir durante el ejercicio; por unanimidad **acuerda** que por el Señor Alcalde presidente se pase abunto oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia rogandole que caso no hubiere aun interpuesto su superior aprobacion al mencionado presupuesto, al tiempo de verificarlo se sirba transferir del capitulo noveno articulo doce a dicho capitulo de imprevistos o al articulo segundo del capitulo primero de la seccion de gastos la cantidad de mil pesetas que se consideran necesarias para atender a los que ocasiona el supradicho censo general.

Dióse cuenta de una comunicacion del Señor Administrador de propiedades e impuesto de esta provincia su fecha doce del actual, transcribiendo la que en el tres dirigió al Señor Delegado de Hacienda de la misma el Excmo. Señor Director General de Impuestos y a la vez este la Real Orden que en nueve de Julio anterior le comunicó el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, por la cual S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformandose con lo propuesto por dicha Direccion general se ha servido acceder al establecimiento de un derecho módico sobre la sal comun que durante el ano economico actual se introduzca en este Distrito, solicitado por varios comerciantes de la indicada especie en esta Ciudad, y acordado por el Ayuntamiento de conformidad con lo mismo, segun consta del acta de la sesion extraordinaria de

quince de Junio ultimo; y declarando que en consecuencia dicho artículo será completamente libre en el movimiento interior en esta Ciudad, excepto el que fuese de tránsito, que quedará sujeto a la vigilancia administrativa; y la Corporacion **Acuerda** quedar enterada; que de conformidad con lo que el mencionado Señor Administrador ordena en la referida comunicacion se dé inteligencia de la mentada Real Orden a los comerciantes interesados; y que a medio de atento oficio se reclame de dicho Señor Administrador la devolucion del expediente del concepto.

Dióse cuenta de una carta que con fecha doce del actual dirigió el Señor Delegado de Hacienda de la provincia al Señor Alcalde Intendente de la misma, para que haga efectivo dentro del mes actual el importe del primer Trimestre del encabezamiento de consumos de este Distrito y lo que haya recaudado por cedulas personales, pues que por un conjunto de circunstancias tiene el apremiante deber de no demorar un solo momento la cobranza; y el Ayuntamiento enterado **Acuerda** que luego que se reunan algunos fondos se ingresen en la Tesoreria de Hacienda de la provincia y apliquen a dicha atencion con preferencia a otra cualquiera, y que así se le participe al indicado Señor Delegado.

Dióse cuenta de una solicitud suscrita en doce del actual por Doña Maria Coucheiro Porto viuda, vecina y del comercio de esta Ciudad solicitando la devolucion de cien pesetas que dice le cobró indebidamente la Administracion municipal de consumo de este pueblo por introduccion de sal comun o purificada, y el Ayuntamiento enterado **Acuerda** pase dicha Solicitud a la comision de Hacienda para informarse.

Dióse cuenta de una soli-

itud suscrita por Don Hernán de Torre Vega, de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad su fecha treinta de Junio ultimo pretendiendo licencia para ejecutar varias obras en la fachada de la casa número veinte y ocho de la calle del Santuario de Nuestra Señora y por otro nombre Carretora del Ferro de la pertenencia de Doña Juana Golpes de la parroquia de San Martín de Churro; y el Ayuntamiento enterado **acuerda** que dicha solicitud con el oficio y condiciones impuestas por el Señor Ingeniero Jefe de dicha Carretora al otorgar la licencia a la solicitada, pase a la Comisión de Obras y Ornato para informe.

Tambien se dió cuenta de otra instancia suscrita en el día de Juy por Don Domingo Antonio Fernandez Vidal vecino de San Salvador de Bergondo solicitando licencia para convertir en galería el balcón del Segundo piso de la casa de su propiedad señalada con el número cuarenta y cinco de la calle de la Cuatroroviana de esta Ciudad; y la Corporación **acordó** pase a la Comisión de Obras y ornato publico para informe.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por algunos empleados del Municipio por si y a nombre de los demás fechada en veinte y uno del actual, fue la cual, y fundados en las razones y consideraciones que en ella exponen suplican al Honre Ayuntamiento se sirva acordar la reposición de los empleos que en el presupuesto del corriente año económico fueron suprimidos, como son dos de los nuevos del ramo de Justicia Urbana, los dos suplentes de Serenos y el Portero o Conserje del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, así como el sueldo de todos los demás a la comunidad con que figuraban en el presupuesto del año último que en el del actual fué rebajado en una sexta parte; y caso que no fuese tenor efecto en esta la indicada reposición por razones que no alcanzan, que se le



aboue la diferencia de sueldo por cuenta de cualquiera fondo del municipio, y la Corporacion interada **acuerda** que dicha solicitud pase a la Comision de Hacienda para informe.

En este momento salio del local el Caballero Concejal Señor Rodriguez Arez por haberse anunciado iba a darse cuenta de una rendida por el mismo.

Seguidamente se dio cuenta de la suscrita en veinte del actual por dicho Caballero Concejal Don Carlos Rodriguez Arez individuo de la Comision de Fiestas del seno de la Corporacion, importante cuatrocientas noventa y ocho pesetas a que, segun los justificantes adjuntos a la misma, ascendieron los gastos ocasionados con motivo de las funciones religiosas y demas festejos publicos que en honor del Patrono tutelar de esta Ciudad el Honroso San Roque tuvieron lugar en ella durante los dias catorce, quince, dieciseis y diecisiete del corriente; y el Ayuntamiento interado con todo determiniento **acuerda** aprobarla y que su importe se pague al interesado, a cuyo fin se le expida por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo que corresponda del presupuesto en ejercicio.

Previo aviso que se le paso bolorio a entrar en el local el Caballero Concejal Señor Rodriguez Arez.

Idem se dio cuenta de otra suscrita en diecinueve de este propio mes por Don Angel Lopez

vecino y del comercio de este pueblo, ascendente a ciento treinta y dos reales equivalentes a treinta y tres pesetas que importó el gasto y renovación de la cera que el Ilustre Ayuntamiento hizo con motivo de las procesiones y misa solemne que tuvieron lugar respectivamente en los días quince y diecisiete del actual en honor del Patrono tutelar de esta Ciudad el Glorioso San Roque; y la Corporación después de enterada **acuerda** aprobarla y que se satisfaga dicha suma al interesado a cuyo fin se expida al interesado el correspondiente libramiento con cargo al capítulo y artículo que proceda del presupuesto municipal vigente.

Dióse cuenta de la suscrita en cinco del corriente mes por el Herrero Manuel Martínez Mendez de esta Ciudad, importante catorce pesetas veinte y cinco centimos a que ascendieron las composiciones o reparaciones que desde primero de Julio último hizo en las herramientas o material de la cuadrilla de policía Urbana; y la Corporación enterada, teniendo en consideración que a dicha cuenta prestaron su conformidad los individuos de la comisión respectiva que ordenaron las indicadas reparaciones y composiciones **acuerda** aprobarla y que su importe se pague al interesado a cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto en ejercicio.

Idem se dió cuenta de otra suscrita por Leopoldo Afra de este pueblo, importante dos pesetas cincuenta centimos a que se considera acreedor por echar un parche nuevo y un arillo a la capa viva de la banda Municipal de música; y el Ayuntamiento **acuerda** aprobarla y que su importe se pague al interesado expidiéndose al efecto el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que corresponda del pre-

Supuesto municipal vigentes

Por el Señor Alcalde presidente se espuso: que desde que el Ilustre Ayuntamiento acordó asignar a los pobres de este pueblo Ramón Seoane, el llamado La Navreira, Carmen Montenegro, Antonio Docampo, Marmela Vidal, Maria Rodriguez, Antonio Viqueira, Pedro Buga y Santiago Vaquer Picado la cantidad de dos reales diarios a cada uno en concepto de sueldo domiciliario, por cuenta del artículo segundo del capítulo quinto del presupuesto municipal del ejercicio económico proximo pasado, les fue satisfecho sin interrupcion dicho sueldo hasta fin del mes de Marzo ultimo, desde cuya fecha dejó de pagarse el referido a que los devengados ascienden a noventa y tres pesetas cincuenta y siete maravedis y para el completo de la cantidad consignada en dicho capítulo y artículo para esta atencion solo hay existentes ciento sesenta y siete pesetas, por cuya razon, y teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias que concurren en cada uno de los mencionados pobres, propuso a la Ilustre Corporacion y esta **acordó** aprobar los pagos hechos durante el ejercicio por el referido concepto, de que se entere por el libro diario de contabilidad que se le fuere de manifiesto, y distribuir las supradichas ciento sesenta y siete pesetas en la forma siguiente - A Ramón Seoane noventa y dos pesetas - A Marmela Navreira, veinticinco - A Carmen Montenegro, otras veinticinco - A Marmela Vidal, igual cantidad; y A Antonio Docampo, Maria Rodriguez, Antonio Viqueira, Pedro Buga y Santiago Vaquer Picado diez pesetas cada uno, a favor de los cuales se espidan los conductos y libramientos por las cantidades que respectivamente les corresponden y quedan expresadas, con cargo al capítulo y artículo del presupuesto antes citado.

Cambien se manifestó por el

propio Señor Alcalde que el joven Don Francisco Marti-
nea Santoro número Setenta de orden del alistamiento de este
Distrito para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se
le presentó en el día de ayer exponiéndose deseaba comparecer
cuanto antes ante la Comisión permanente de la Exma. Di-
putación provincial con el fin de ser reconocido por sus facultades,
mediante lo que consentiría muy luego de esta población
por algunos meses; por cuya razón se hace necesario designar
el Comisionado que ha de hacer la presentación de dicho joven
ante la indicada Comisión provincial; y el Ayuntamiento
enterado **acuerda** nombrar como tal a Don
Exequiel Tommaso de la Coruña, al cual se le pase por el
Señor Alcalde el oportuno oficio-credencial.

Así lo acuerdan y firman S. S. S.
de que yo Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]
José Pinedo Lopez

[Signature]
D. N. Gironarrague

[Signature]
Carlos Puj. Torres

[Signature]
D. N. Gómez

[Signature]
Francisco Caballero

[Signature]
Antonio Espinosa

[Signature]
Francisco Lorenzo

[Signature]
Antonio Golpe Latorre



Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales no ha podido celebrarse sesion ordinaria en este dia. Y para que conste espido la presente con el O.º B.º del Señor Alcalde. Betunxo veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete =

Sesion ordinaria de 5.
de Septiembre 1887.

En la Sala capitular de la casa Comintorial de la Ciudad de Betunxo a cinco dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don José Penedo Lopez primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron en dicho local los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporacion que al margen se expresan,

con el fin de celebrar sesion ordinaria, habiendo acordado lo siguiente.

Leida que fué el acta anterior,
se aprobó. C

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad por la que manifiesta que tiene que ausentarse por ocho dias y quedaba encargado de la Alcaldia el primer teniente de Alcalde Don Jose Peredo Lopez; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. C

Dióse cuenta de una carta dirigida al Señor Alcalde en primero del actual por el apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña Don Jose Antonio Cadamano participando haber hecho efectiva la cantidad de novecientas sesenta y dos pesetas veinte y cuatro centimos por los conceptos siguientes = Novecientas diez y nueve pesetas veinte y cuatro centimos, por intereses devengados durante el cuarto trimestre del proximo pasado año economico por las inscripciones de la renta intrasferible del cuatro por cien pertenecientes a este Municipio por sus bienes de propios y de los establecimientos de Beneficencia e Instruccion publica que representa y le fueron enajenado en virtud de las leyes de desamortizacion, y cuarenta y tres pesetas por intereses así bien devengados en la casa de Depositos por la tercera parte de propios durante el expresado año economico; y haber ingresado en la Tesoreria de Hacienda segun carta de pago que remite la suma de novecienta treinta y tres pesetas cuarenta y cuatro centimos a cuenta del primer trimestre de consumos de este Distrito y actual año economico, por el importe liquido de aquellos cobros, dedu-

cidas veinte y ocho pesetas ochenta centimos a que ascendie-
ron los honorarios de representacion y abono del ultimo; y la
corporacion enterada **acordó** se dé ingreso a medio
de los conducentes cargarenes a la cantidad liquidada proce-
dente de los indicados intereses y salida por medio del oportu-
no libramiento a las novecientas treinta y tres pesetas
cuarenta y cuatro centimos satisfechas al Tesoro por el
concepto de consumos, con cargo los primeros al presupu-
esto del referido ejercicio economico ultimo y éste al del
actual.

Así lo acuerdan y firman
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

[Firma]

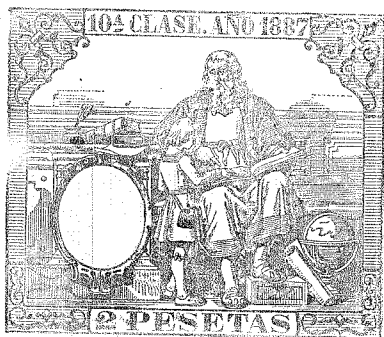
Sesion ordinaria de 12. de Septiembre de 1887.

En la sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Petamor a doce dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don José Penedo Lopez primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo que

al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunidos, despues de Aprobada el acta anterior prebia su lectura integra, acordaron lo siguiente

Se dió cuenta de una solicitud del Señor Don Cesar Sanchez Sammartin, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento pidiendo licencia hasta fin del proximo mes de Octubre fundado en que tenia que tomar aguas y baños y atender a otros asuntos de importancia; y el Ayuntamiento en su vista **acordó** conceder dicha licencia, quedando mientras tanto encargado de la Alcaldia el primer Teniente de Alcalde Don José Penedo Lopez; y que se diera conocimiento de ello al Señor Gobernador Civil de la provincia.

Dióse cuenta del Real Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda su fecha once de Agosto proximo pasado por el que se ordena que se pro-



ceda a la formación de nuevas cartillas evaluatorias con arreglo a lo prescrito en los reglamentos de Territorial y Estadística de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco al igual que de la circular de la Dirección general de contribuciones fecha veintidos del propio mes, disponiendo el modo y forma de llevar a efecto dichos trabajos por los Ayuntamientos y Juntas periciales, dictando al efecto varios artículos del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería con otras varias circulares relativas al particular insertas en el Boletín Oficial de seis del corriente número cincuenta y cinco; y el Ayuntamiento en su virtud **acordó** quedar enterado. C

Por el Señor Alcalde presidente se expuso: Que hace algunos días llegó a su poder y no además fijado en varios puntos de este pueblo un edicto anunciando la venta del segundo piso de ban y bahardilla de la casa número cuarenta de la plaza del Campo y primero de la calle de la Puerta de la Villa de esta ciudad, de la pertenencia de Doña Carmen Somosa; Que el Ayuntamiento no desconoce las gestiones que particularmente y en diversas fechas se hicieron con dicha Señora y Don Manuel Rodríguez Rito, dueño del segundo y del primer piso de la referida casa para que enajenasen al Municipio la parte que de la misma se precia para llevar a cabo el ensanche hace tiempo acordado de la mentada calle de la Puerta de la Villa, a lo que siempre se negaron por parecerles muy poco el precio que por ella se les ofreció, y demasiado largo el plazo o plazos en que el Ayunta-

miento se comprometia a hacerlo efectivo, mediante carencia y carece aún de fondos suficientes para satisfacerlo en el acto: que de no aprovechar la ocasion que ahora se presenta para adquirir la parte de dicha finca perteneciente a la Doña Carmen Somosa, quizá la adquiriera el Don Manuel Rodriguez Pilo, y una vez este dueño de toda ella es muy posible se decida a realizar en la misma obras de mas o menos importancia, lo cual seria notablemente perjudicial para el Ayuntamiento, puesto que aumentarian el valor de aquella, y por consiguiente se haria mas costosa su espropiacion, por cuya razon y siendo como es de reconocida necesidad y utilidad para el pro-comun el ensanche de la repetida calle, cree conveniente que la corporacion acuerde la adquisicion de la parte de casa perteneciente a la Doña Carmen Somosa, y luego gestionar con el Señor Rodriguez Pilo la cesion de la que fuere necesaria de la suya para dicho ensanche, a cambio de la que resultare sobrante de aquella, abonandole en metálico la diferencia de valor o precio, para todo lo que debe nombrarse una comision especial con amplias facultades; y que toda vez el Municipio carece de recursos para verificar la indicada adquisicion y obras de ensanche previa formacion de expediente que se instruya con arreglo a lo preceptuado por las Reales Ordenes de trece de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, trece de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, tres de Febrero y veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis e instrucion circulada con la de veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, se solicite del Gobierno de S. M. autorizacion para convertir en titulos o inscripciones transferibles las intranferibles de la venta del campo por cien que hoy posee y fiere enmitidas a su favor en equivalencia de sus bienes de propios, así como para poder luego ena-

generarlas con el fin de aplicar su importe al objeto expresado;
y la Corporacion enterada **acuerda** que la moción
hecha por el Señor Alcalde pase a la comision de Hacienda
y presupuestos de su seno para que en su vista informe
y proponga lo que considere mas conveniente.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento **aprobó** la distribucion de fondos por capitulos
formada para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha
y anteriores, importante quince mil doscientas diez pesetas
sesenta y cuatro centimos.

Así lo acuerdan y forman S. S. S. de
que yo Secretario Certifico =

Manuel Pantoja

Sesion ordinaria de 19. de Septiembre de 1887.

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Petenay, a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don José Pinedo Lopez, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Museo Ayuntamiento de esta Ciudad y los Señores Concejales del

mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunidos acordaron lo siguiente

Leida que fué el acta anterior,
Se aprueba

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador Curi de esta provincia su fecha ocho de Junio del corriente año en la que manifiesta que en vista de la propuesta del Señor Alcalde y mandado de la facultad que le concede la Real orden de seis de Junio de mil ochocientos sesenta, ha acordado nombrar Vocales para componer la Junta municipal de Sanidad de este Distrito en el bienio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho y de éste a mil ochocientos ochenta y nueve, a los individuos siguientes =

Profesor de Medicina, Don Joaquin Garcia Sanchez.
Profesor de Farmacia, Don Francisco Lafont. Exped.



Profesor Veterinario, Don Pedro Argüeso Gomez.
Vecinos, Don Francisco Nieves Castro.

" Don Antonio Dany Pita.

" Don José Maria Miño.

como suplentes.

Profesor de Medicina, Don Antonio Castro Morey.

Profesor de Farmacia, Don Fermín Couceiro Serrano.

Profesor Veterinario, Don Pedro Diaz Rodriguez.

Vecinos, Don Manuel Bugallo Pardo.

" Don Ignacio Lagares.

" Don Faustino San Martín.

Y el Ayuntamiento
en su vista **Acuerda** se posesione dicha Junta
enseguida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dió por terminada esta acta que firmaron S. S. S. de
que yo Secretario Certifico =

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria de
26 de Septiembre de 1887.

En la sala Capitular de la casa comunal de la Ciudad de Petamor a veinte y seis dias del mes de Septiembre año de mil ochocientos ochenta y siete. Bajo la presidencia del Señor Don José Pinedo Cohen, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron

los Señores Concejales del mismo que al margen se designan, con el fin de celebrar sesion ordinaria en este dia, y así reunido acordaron lo que sigue.

Leida el acta anterior, fué

aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la comision provincial su fecha veinte y uno del actual participando haber acordado quedar enterada de la resolucion adoptada por este Ayuntamiento que declara temporalmente excluidos por no haber alcanzado mas talla que la de reserva, a los mozos del reemplazo del corriente año por este Distrito Notendo Edreira el Martines y Juan da Torre Lopez numeros trece y setenta y ocho de orden respectivamente; y declarar excluido por haber fallecido al mozo del propio reemplazo Juan Narda Bonome numero treinta y seis de orden; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion de la referida comision provincial su fecha veinte y tres del corriente en la que manifiesta que reconocido ante la misma el mozo del actual reemplazo por este Distrito Francisco el Martines numero setenta de orden, ha resultado totalmente inutil y declarado definitivamente excluido, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Dióse cuenta de una peticion suscrita por Domingo do Paz Lourdas su fecha cuatro del actual en la que solicita se le incluya como vecino en el padron de los de este Distrito de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley municipal, toda vez para ya un bastante exceso del termino de seis meses que se halla domiciliado en esta misma Ciudad, calle de los Herreros numero treinta y siete; y el Ayuntamiento enterado, acuerda acceder a su peticion declarandole por lo tanto tal vecino.

Y no habiendo mas asun-

tos de que tratar, se dió por terminada esta acta
que firmaron S. S. S. de que yo el infrascripto
secretario Certifico =

[Handwritten signature]



N. 1.002.316

Sesión ordinaria
 de 3. de Octubre 1887.

En la Sala capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a tres días del mes de Octubre año de mil ochocientos ochenta y siete. En virtud de convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don José Benito López, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del

Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales del mismo designados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta del Real Decreto expedido por el Ministerio de Fomento su fecha diez y ocho de Septiembre próximo pasado disponiendo el modo y forma de llevar a efecto el Curso general de